

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ALEGRÍA-DULANTZI****Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 30 de abril de 2026 del Ayuntamiento de
Alegría-Dulantzi, por la que se aprueba definitivamente expediente de permuta de bienes**

Habiéndose aprobado por unanimidad en la junta de gobierno local celebrada el 30 de abril de 2026 el expediente de permuta de siguiente bien:

Permutar el bien inmueble propiedad del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi:

LOCALIZACIÓN	PARCELA 1313 POLÍGONO 1
Ámbito	Z1
Superficie	248,12 m ²

Por el bien inmueble propiedad de N. A. Q., M. A. A. Q., R. A. Q. y M. B. G. I de G.

LOCALIZACIÓN	PARCELA 653 POLÍGONO 1
Ámbitos	C1, C2 y C3
Superficie	451,75 m ²

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Alegría-Dulantzi, a 6 de mayo de 2026

La Alcaldesa en funciones
IZASKUN ISASBIRIBIL EGUINOA